

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 016-2017-TMT/GG

Trujillo, 15 de Febrero del 2017

VISTOS, el Informe N° 008-2017-TMT/GPP, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, donde propone la aprobación de las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático realizadas en el mes de Febrero del Año Fiscal 2017 de Transportes Metropolitanos de Trujillo – TMT; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 020-2011-MPT se creó a "TRANSPORTES METROPOLITANOS DE TRUJILLO – TMT", como Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Provincial de Trujillo, dependiente del Concejo Municipal, cuyo objetivo es atender los proyectos vinculados al nuevo sistema de Transporte Público Urbano e Interurbano de la provincia, incluyendo integralmente las fases de estudios y ejecución. Así como aquellas otras funciones y actividades que determinen el Concejo Provincial y Alcaldía Provincial de Trujillo, contando para ello con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 251-2013-MPT, se transfiere al Organismo Público descentralizado "Transportes Metropolitanos de Trujillo" – TMT, las funciones de elaboración, ejecución y operación de proyectos de semaforización, fiscalización electrónica y, en general, la implementación de sistemas tecnológicos relacionados con los denominados Sistemas Inteligentes de Transportes, ITS por sus siglas en inglés, incluida la asignación del actual Centro de Control del Tráfico, su personal, bienes y recursos presupuestales.

Que, Mediante Decreto Supremo N° 341-2016-EF, se aprueba el Presupuesto Consolidado de Ingresos y Egresos para el año fiscal 2017 de los Organismos Públicos Descentralizados y Empresas de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, Mediante Oficio Circular N° 036-2016-EF/50.07, La Dirección General de Presupuesto Público, remite el Reporte Oficial de "Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2017, de Transportes Metropolitanos de Trujillo, ascendente a S/. 2,332,012.00 el mismo que fue aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 057-2016-TMT/GG, de fecha 30 de diciembre de 2016.

Que, en virtud al desarrollo de las actividades orientadas a la operatividad, implementación y funcionamiento de TMT, es necesario realizar las modificaciones internas mediante la anulación y habilitación de partidas en el grupo genérico 2.3 bienes y servicios; por lo que, la Gerencia de Planeamiento y presupuesto propone la formalización y aprobación de las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático realizadas en el mes de Febrero del Año Fiscal 2017;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40º de la Ley N° 28411 Ley General de Sistema de Presupuesto; señala que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, se constituyen por: a) Las Anulaciones que constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de actividades o proyectos y b) Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de actividades y

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

proyectos con cargo a anulaciones de la misma actividad o proyecto, o de otras actividades y proyectos;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40º de la Ley N° 28411 Ley General de Sistema de Presupuesto; indica que "las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad";

Que, el artículo 18º del TUO de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria - de las Entidades de Tratamiento Empresarial indica que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático precisa que "Es procedente la realización de modificaciones presupuestarias entre actividades y proyectos, cuando se estimen necesarias para el cumplimiento de las Metas Presupuestarias establecidas para el año fiscal respectivo, siempre que respondan a la Escala de Prioridades señaladas por el Titular de la ETE" y se sujetan a lo dispuesto por el artículo 41º y normas afines contenidas en la Ley N° 28411.

Que, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 1554-2016-MPT de fecha 28 de Diciembre de 2016;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático Institucional de TRANSPORTES METROPOLITANOS DE TRUJILLO al mes de Febrero del Año Fiscal 2017, de acuerdo al detalle del Anexo adjunto.


ARTICULO SEGUNDO.- La Gerencia de Planeamiento y presupuesto de TRANSPORTES METROPOLITANOS DE TRUJILLO, es responsable que se efectúe el registro de la presente modificación aprobada, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO TERCERO.- Copia de la presente Resolución se presenta a la Dirección General de Presupuesto Público conforme a lo establecido en el artículo 2º de la Directiva N° 001-2010-EF176.01 - Directiva para la Ejecución del Presupuesto de las Entidades de Tratamiento Empresarial – ETE.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

C.c.
GAFS
GPP
GAL
MEF/DGPP

TRANSPORTES METROPOLITANOS DE TRUJILLO


Ing. Carlos Manuel Cipriano Gonzales
GERENTE GENERAL